

INTERVENCIÓN PROVINCIAL-PERSONAL TÉCNICO

La Corporación, en sesión Ordinaria de 27 de febrero de 2025, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

5.- Aprobación inicial y, en su caso definitiva, de la modificación del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo), derivada de la modificación de las Bases Regulatorias 15 y 16 para el Programa de Adquisición de Vehículos de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y adición de nuevas Bases Regulatorias ampliando financieramente el mismo.

El Sr. Secretario General da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible de fecha 21 de febrero de 2025, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo Plenario de 29 de diciembre de 2020 se aprobó definitivamente el «Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021», con los programas que lo integran, así como la normativa regulatoria para la gestión y acceso por los Entes Locales de la Provincia, por importe total de 270.500.000€ (BOP n.º 287, de 12 de diciembre de 2020 y BOP número 8, suplemento número 1 de 12 de enero de 2021), Plan Provincial en el que se integra el Programa Municipal Específico para la Adquisición de vehículos de recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

Mediante Acuerdo de Pleno, de 28 de enero de 2021, se ratificaron diversas resoluciones de la Presidencia sobre variaciones puntuales y rectificaciones de erratas en diversos Programas, (BOP número 26, de 2 de febrero de 2021).

Posteriormente, con ocasión de la liquidación del Presupuesto de 2020, el Área de Hacienda trasladó a la Junta de Gobierno la posibilidad de disponer de un mayor superávit al inicialmente estimado, de forma que se procedió a la modificación del Plan, por ampliación de sus créditos en un importe adicional de 74.503.991,04€, aprobado mediante acuerdo Plenario inicial de 18 de mayo (BOP número 115, de 21 de Mayo de 2021) y Acuerdo definitivo de 24 de junio.

Mediante Acuerdo plenario de 24 junio de 2021, se aprobó definitivamente, previa resolución de alegaciones, la modificación del

Código Seguro De Verificación:	qzGV4BspPJsmcp5wJmXmIg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/03/2025 19:59:13
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qzGV4BspPJsmcp5wJmXmIg==		



citado Plan derivada de la ampliación de financiación, cuya aprobación definitiva fue publicada en el BOP de Sevilla núm. 146 (suplemento núm. 12) de 26 de junio de 2021.

Con posterioridad, mediante Acuerdo de Pleno de 30 de septiembre de 2021, se aprueba inicialmente la modificación del Plan Contigo, derivada de la reformulación de los calendarios de gestión y transferencias que afectan a diversos programas, resultando aprobado con carácter definitivo mediante anuncio en el BOP n.º 260 de 10 de noviembre de 2021.

Asimismo, en dicho Acuerdo Plenario de 30 de septiembre de 2021, se modifica la Base Regulatoria 16 "Abono de la Subvención" del Programa de Adquisición de Vehículos para Recogida de RSU (PVRSU), en el sentido de establecer que el plazo de adjudicación de los contratos basados en el Acuerdo Marco de referencia tendrá como fecha límite el 1 de noviembre de 2022 y el plazo de realización de la actividad se extenderá desde la notificación de la resolución de concesión definitiva hasta la fecha límite de 31 de diciembre de 2023.

Finalmente, mediante Acuerdo Plenario de 27 de octubre de 2022, publicado en el BOP n.º 269 de 21 de noviembre de 2022, se aprueba la modificación parcial de la Base Regulatoria 16 "Abono de la subvención" del Programa de Adquisición de Vehículos de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, quedando redactada con el siguiente tenor literal: "Se establece que el plazo para la adjudicación de los contratos basados en el Acuerdo Marco regulado en la Base 15, coincidirá con el plazo de vigencia del mencionado Acuerdo Marco, fijándose como fecha límite de vigencia el 31 de diciembre de 2024, en los términos establecidos en el art. 219.3.b) de la LCSP.

Asimismo, se establece que el plazo para la realización de la actividad subvencionada, se extenderá desde la notificación de la resolución de concesión definitiva hasta un año a contar desde la finalización de la vigencia del Acuerdo Marco, fijándose como fecha límite de dicho plazo de realización el 31 diciembre de 2025, con la intención de conceder plazo suficiente para el suministro de los vehículos, dadas las dificultades provocadas por la coyuntura del mercado actual para el pronto suministro de este tipo de bienes".

II

De acuerdo con la Base Regulatoria 15 del **Programa de Adquisición de Vehículos de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos**, "La tramitación de los expedientes de adquisición de los diferentes suministros objeto de la presente convocatoria de subvenciones se llevara a cabo, de manera obligatoria y exclusiva, mediante la firma de un Acuerdo Marco de Contratación Centralizada entre las distintas administraciones participantes, en el que actuará como órgano de contratación el correspondiente de la Diputación Provincial de Sevilla, en los términos establecidos por los art. 219 y 222 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico".

Código Seguro De Verificación:	qzGV4BspPJsmcp5wJmXmIg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/03/2025 19:59:13
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qzGV4BspPJsmcp5wJmXmIg==		



De otro lado, la Base Regulatoria 16 señala que “Se establece que el plazo para la adjudicación de los contratos basados en el Acuerdo Marco regulado en la Base 15, coincidirá con el plazo de vigencia del mencionado Acuerdo Marco, fijándose como fecha límite de vigencia el 31 de diciembre de 2024, en los términos establecidos en el art. 219.3.b) de la LCSP.

Asimismo, se establece que el plazo para la realización de la actividad subvencionada, se extenderá desde la notificación de la resolución de concesión definitiva hasta un año a contar desde la finalización de la vigencia del Acuerdo Marco, fijándose como fecha límite de dicho plazo de realización el 31 diciembre de 2025, con la intención de conceder plazo suficiente para el suministro de los vehículos, dadas las dificultades provocadas por la coyuntura del mercado actual para el pronto suministro de este tipo de bienes.

Dada la naturaleza y tipología de este contrato, “suministro”, y al objeto de evitar el posible incumplimiento por parte de los Ayuntamientos de sus obligaciones legalmente establecidas en el art. 198.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y la Ley 3/2004 de 29 de diciembre de medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales, en relación al pago de facturas a proveedores, se propone el pago anticipado del importe del 75% de las subvenciones concedidas, tras la aprobación de la Resolución aprobatoria de las mismas, y el abono del hasta 25% restante tras la acreditación de la adjudicación del suministro, mediante el correspondiente resolución/certificado emitido por órgano competente de la entidad beneficiaria.

En caso de que la adjudicación del suministro sea por un precio inferior al importe de la subvención concedida, producirá la minoración de ésta sobre el segundo pago, no requiriéndose la adopción de un acto expreso para actuar en dicho sentido. Para el caso de que la adjudicación sea por un importe inferior al 75% de la subvención, porcentaje ya abonado en el primer pago, se procederá al correspondiente reintegro en la parte que proceda.

Efectivamente, la tramitación de un Acuerdo Marco para el suministro de los mencionados vehículos, como instrumento de racionalización de la contratación pública de las Administraciones Públicas previsto en el art. 218 de la LCSP, se estableció como el mecanismo idóneo para adquirir, a precios de escala, todos los vehículos de Residuos sólidos-Urbanos con destino a los Ayuntamientos beneficiarios, reduciendo de esta forma costes y aliviando cargas procedimentales de la licitación a los Entes Locales.

No obstante lo anterior, la tramitación del Acuerdo Marco ha sido objeto de múltiple vicisitudes en el proceso de licitación, habiéndose finalmente aprobado por Acuerdo Plenario, de fecha 26 de septiembre de 2024, el desistimiento de su adjudicación por infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato, al amparo de lo previsto en el art. 152.4 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación:	qzGV4BspPJsmcp5wJmXmIg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/03/2025 19:59:13
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qzGV4BspPJsmcp5wJmXmIg==		



Ello está ocasionando un retraso indeseado en la adquisición de los vehículos objeto de la subvención, por lo que, imperando el interés público para la prestación con las debidas garantías del servicio municipal de recogida de residuos sólidos urbanos, es conveniente adoptar una nueva fórmula, alternativa a la celebración de un Acuerdo Marco con todos los órganos de contratación implicados, que permita la tramitación, de manera más ágil, de las licitaciones correspondientes, por lo que procede modificar las Bases Reguladoras 15 y Base 16 en el sentido que se indica en el Acuerdo Primero y Segundo, y que irían en la línea, de un lado, de suprimir el Acuerdo Marco como instrumento para la tramitación de las contrataciones, siendo los beneficiarios los encargados de licitar de forma directa dichos contratos, y de otro, modificar el plazo de realización de la actividad, estableciendo como término del mismo el 31 de diciembre de 2026, a fin de conceder plazo suficiente para que las licitaciones finalicen con totales garantías.

De otro lado, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la concesión de la subvención objeto del present Acuerdo Plenario, se hace necesario incrementar el importe del Programa, a fin de minimizar los perjuicios ocasionados por la subida de los precios de mercado, dado el retraso en las adjudicaciones de los contratos de suministro, lo que supone el incremento de la cuantía total del Plan.

A tal fin, se incluye una línea de refuerzo financiero consistente en una elevación de la cantidad global concedida definitivamente por importe de 1.400.000€, traduciéndose en la posibilidad de acceder a una financiación adicional a la otorgada a cada beneficiario, con el límite máximo establecido en la línea de refuerzo, y cuya distribución se realiza conforme a los criterios contemplados en la misma, esto es, un porcentaje fijo del 50% y un porcentaje poblacional que beneficia a los municipios con menor población, dado que son los municipios más pequeños los que, por el incremento de los precios de mercado y por el tipo de vehículo que garantiza la mejor prestación del servicio de recogida de residuos, estarían en situación de cofinanciar una mayor parte del valor del mismo

En base a lo anteriormente expuesto, obrando en el expediente informe de la Secretaría General de fecha 10 de febrero de 2025, informe de la Intervención Provincial de fecha 20 de febrero de 2025, Memoria Justificativa de la Dirección General del Área de Servicios Públicos Supramunicipales, de fecha 19 de febrero de 2025, informe de la Jefa de Servicio del Área de Servicios Públicos Supramunicipales, de fecha 19 de febrero de 2025, informe del Ingeniero Técnico del Área gestora, de fecha 30 de enero de 2025, informe de toma de consideración de las cuestiones vertidas en los informes de la Secretaría General y la Intervención provincial de fecha 21 de febrero de 2025, así como informe de control de oportunidad del Área de Hacienda de fecha 19 de febrero de 2025; el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, con 30 votos a favor (14 votos del Grupo Socialista, 11 votos del Grupo Popular, 4 votos del Grupo Con Andalucía y 1 voto del Grupo Vox), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la modificación inicial y, en su caso definitiva, del

Código Seguro De Verificación:	qzGV4BspPJsmcp5wJmXmIg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/03/2025 19:59:13
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qzGV4BspPJsmcp5wJmXmIg==		



PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021 (PLAN CONTIGO), mediante la modificación de la Base Regulatoria 15ª del Programa de Adquisición de Vehículos de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos quedando redactada con el siguiente tenor literal:

“La tramitación de los expedientes de contratación de los suministros de los vehículos de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, objeto de la presente convocatoria de subvenciones, se llevará a cabo por cada una de las Administraciones beneficiarias, de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público”.

SEGUNDO.- Aprobar la modificación inicial y, en su caso definitiva, del PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021 (PLAN CONTIGO), mediante la modificación de la Base Regulatoria 16ª del Programa de Adquisición de Vehículos de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos quedando redactada con el siguiente tenor literal:

“Se establece que el plazo para la formalización de los contratos de suministro tendrá como fecha límite el 30 de junio de 2026.

De otro lado, el plazo para la realización de la actividad subvencionada, se extenderá desde la notificación de la resolución de concesión definitiva, fijándose como fecha límite de dicho plazo de realización el 31 de diciembre de 2026, con la intención de conceder a los beneficiarios plazo suficiente para la contratación del suministro de los vehículos de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

Dada la naturaleza y tipología de este contrato, “suministro”, y al objeto de evitar el posible incumplimiento por parte de los Ayuntamientos de sus obligaciones legalmente establecidas en el artículo 198.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y la Ley 3/2004 de 29 de diciembre de medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales, en relación al pago de facturas a proveedores, se propone el pago anticipado del importe del 75% de las subvenciones concedidas, tras la aprobación de la Resolución aprobatoria de las mismas, y el abono del hasta 25% restante tras la acreditación, a partir del 1 de enero de 2026, de la formalización del suministro, mediante el correspondiente certificado emitido por órgano competente de la entidad beneficiaria.

En caso de que la adjudicación del suministro sea por un precio inferior al importe de la subvención concedida, producirá la minoración de esta sobre el segundo pago no requiriéndose la adopción de un acto expreso para actuar en dicho sentido. Para el caso de que la adjudicación sea por un importe inferior al 75% de la subvención, porcentaje ya abonado en el primer pago, se procederá al correspondiente reintegro en la parte que proceda”.

TERCERO.- Aprobar la modificación inicial y, en su caso definitiva, del PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021 (PLAN CONTIGO), mediante la adición de una línea de refuerzo en las Bases Regulatorias del Programa de Adquisición de Vehículos de Recogida de

Código Seguro De Verificación:	qzGV4BspPJsmcp5wJmXmIg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/03/2025 19:59:13
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qzGV4BspPJsmcp5wJmXmIg==		



Residuos Sólidos Urbanos, ampliando financieramente el mismo en el importe total de 1.400.000€, con fondos propios de la Diputación del Presupuesto, con cargo a la aplicación presupuestaria 3250-16211-76200, que se habilitará con la tramitación del expediente de modificación presupuestaria correspondiente, en la anualidad 2025, previa a la convocatoria de la presente línea de refuerzo, que se aprueba con el texto que queda debidamente identificado en el siguiente enlace:

<https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Ff6/H+deCL2RamUciwLd0w==>

CUARTO.- Por el Área gestora se procederá a tramitar el expediente de modificación presupuestaria necesario para dotar adecuadamente el presupuesto 2026, para hacer frente al pago del 25% restante de la subvención.

QUINTO.- Dar publicidad al presente Acuerdo mediante anuncio en el B.O.P, por plazo de 10 días hábiles, a efectos de consultas, reclamaciones o alegaciones, en cumplimiento del art. 32 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobadas por el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y del art.13.2 de la ley 5 /2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

El contenido de este acuerdo modificatorio quedará incorporado al PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020/2021, con carácter de definitivo, de forma automática ante la no presentación en plazo de alegaciones o reclamaciones al mismo, sin perjuicio de la posterior publicación del anuncio de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia, o en su caso, de haber alegaciones, tras la correspondiente resolución plenaria sobre las mismas.

Una vez se eleve a definitivo el presente Acuerdo Plenario los beneficiarios podrán renunciar expresamente, en el plazo de 10 días hábiles a la subvención, teniendo en cuenta el cambio en la modalidad de ejecución, en cuyo caso se les proporcionará un plazo para la devolución del importe de subvención abonado (75%), plazo que será fijado en tres meses. En caso de no presentar alegación alguna se entenderán aceptados, a todos los efectos, los términos y modificaciones de la línea de subvenciones del Programa Municipal Específico para la Adquisición de vehículos de recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

Igualmente, deberá comunicarse a la BDNS el texto de las bases modificadas de los Programas de Adquisición de Vehículos de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

SEXTO.- Ordenar la publicación en el Portal de Transparencia de las modificaciones incorporadas en las Bases Regulatorias 15 y 16 del Programa afectado, así como la nueva línea de refuerzo financiero, incorporando la modificación del presente acuerdo, a efectos de

Código Seguro De Verificación:	qzGV4BspPJsmcp5wJmXmIg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/03/2025 19:59:13
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qzGV4BspPJsmcp5wJmXmIg==		



información pública de esta aprobación inicial, así como para público conocimiento y difusión una vez adquirieran carácter definitivo.

SÉPTIMO.- Facultar a la Presidencia para la aprobación de los actos administrativos de desarrollo y ejecución de este acuerdo y rectificaciones o modificaciones del mismo de carácter no sustancial.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

EL SECRETARIO GENERAL,

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	qzGV4BspPJsmcp5wJmXmIg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/03/2025 19:59:13	
Observaciones		Página	7/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qzGV4BspPJsmcp5wJmXmIg==			